



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

## NÚM. 2909.

### Artículo de oficio.

(Número 388.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Subsecretaría. — Ayuntamientos. — Circular. — *El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 24 del mes próximo pasado lo que sigue:*

Teniendo en consideracion la Reina la importancia y la naturaleza de las funciones confiadas á los secretarios de ayuntamiento, se ha servido mandar que no puedan ser nombrados para estos cargos los que no hayan cumplido la edad de 25 años. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial para noticia de los ayuntamientos y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Palma 4 de agosto de 1851.—José Manso.*

(Número 389.)

*En la Gaceta de Madrid, núm. 6219 correspondiente al 24 de julio próximo pasado, se halla inserta la real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 22 del propio mes, cuyo tenor es como sigue:*

Proponiéndose el Gobierno de S. M. presentar á las cortes un proyecto de ley para modificar en algunos puntos las disposiciones administrativas vigentes, prevengo de real orden á los gobernadores de las provincias en todo el reino remitan á este ministerio las observaciones que su celo y práctica les sugieran, despues de oír á la Diputacion y al Consejo provincial y á las corporaciones y personas que estimen conveniente, acerca de las leyes y disposiciones generales relativas á ayuntamientos, gobierno, diputaciones y consejos de las provincias; en la inteligencia de que los expedientes que en virtud de esta real orden se instruyan, y los informes de los gobernadores, deberán estar en este ministerio de mi cargo en el dia 31 de agosto próximo

venidero, ó ántes si fuere posible. Madrid 22 de julio de 1851. — Bertran de Lis.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que tenga su debida publicidad. Palma 6 de agosto de 1851. — José Manso.*

(Número 390.)

Subsecretaría.—Imprentas.—Circular.—*El Exmo. Sr. ministro de la Gobernación del Reino me dijo con fecha 12 de junio último lo que sigue:*

S. M. ha tenido á bien disponer se recomiende á todos los ayuntamientos del Reino el periódico que se publica en esta corte con el título de *El Faro de la niñez*, á fin de que se suscriban á él para el uso de las escuelas de instrucción primaria, pudiendo cargar su coste de 40 rs. anuales al capítulo de los gastos voluntarios del presupuesto municipal y recomendando á V. S. con tal motivo el cumplimiento de lo dispuesto en real orden circular de este ministerio fecha 27 de febrero último. De la propia orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial recomendando á los ayuntamientos de esta provincia se suscriban al mencionado periódico. Palma 6 de agosto de 1851. — José Manso.*

(Número 391.)

Habiéndoseme noticiado que en el distrito de algunos pueblos de esta isla, se dedican terrenos á la siembra y cultivo de tabaco apesar de las referidas prevenciones circulares hechas á los señores alcaldes de todos los de ella, fundadas en las reales órdenes vigentes que prohíben enteramente la siembra de dicha planta; y como si el hecho fuese exacto, á mas de probar reprehensible apatía de parte de las autoridades locales de los indicados pueblos, lastimaria los valores de la renta respec-

tiva, que no debo tolerar, excito el celo de todos los indicados señores alcaldes, para que por los medios de persuasión, y en su caso por los de su autoridad que el mismo les sugiera, hagan desaparecer totalmente la siembra y cultivo de tabaco; bajo el seguro concepto de que si esta escitacion y encargo formal que hago á todos los señores alcaldes de esta isla, por medio del Boletín oficial de la provincia no produjese la total estincion del expresado cultivo, sobre que tendria el disgusto de hacer severo cargo á las autoridades apáticas, ó desobedientes, me obligaria á que la que ejerzo llevase á cabo la medida, no á mi pesar con las disposiciones suaves y de precaucion, que las locales, como tutelares de sus pueblos, pueden y deben adoptar con preferencia. Palma 6 de agosto de 1851. — José Manso.



(Número 392.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA  
de Palma.

CUENTA que el tesorero de beneficencia presenta á la Junta provincial de la entrada y salida de caudales ocurrida en la depositaria del Hospital en este mes.

CARGO.	Lib.	s.	d.
Existencia que resultó en 31 de diciembre de 1850.	2511	7	4
De D. Jaime Ginard, mayordomo interino, el producto de las limosnas del jubileo halladas en la bandeja en los dias 2, 3, 9 y 10.	56	2	7
De D. Bartolomé Marianó Bauzá, depositario del gobierno de provincia, á cuenta de la cantidad concedida en el presupuesto provincial del corriente año para atender á los gastos del establecimiento.	1204	3	4
De D. Bernardo Ferrer, segundo mayordomo despensero, una limosna que recibió de cierta devota persona.	3	„	„
	<hr/>		
	3774	13	4

DATA.

A D. Onofre Mataró, farmacéutico, el importe de los simples comprados para la botica del establecimiento en los meses de junio y julio del año último, deducido el valor de las medicinas vendidas.

161 8 2

A Sebastian Quetglas, el de la cal entregada al referido Establecimiento desde el 6 de noviembre al 16 de diciembre del año último. . . . . 11 5 „

A D. Juan Sureda, arquitecto, el importe de los jornales de albañilería empleados en el nuevo departamento de dementes desde el día 14 al 31 de diciembre del año último. . . . . 19 1 4

A José Gibert y Amoros, el de la carne de carnero y oveja para consumo diario del establecimiento entregada en los meses de junio y julio del año último. . . . . 640 4 4

A D. Jaime Miró Granada, el de 30 cuarteras de habas entregadas para id. . . . . 223 „ „

A Juan Florest, el de 12 id. para las caballerías de id. . . . . 50 8 „

A D. Carlos Zenovardo, panadero, el valor del pan de 1.º y 2.º clase y demas artículos suministrados al establecimiento en el mes de abril del año último. . . . . 342 10 „

A D. Andres Torrens id. el de id. id para id. en el de setiembre de id. . . . . 375 18 6

A D. Jaime Ignacio Ginard, mayordomo interino, el de 48 cuartanes aceite comprados para consumo de id. en enero de este año. . . . . 80 19 4

A Bartolomé Bauzá, alfarero, el de la obra de alfarería entregada para el nuevo departamento de dementes en los meses de febrero, marzo y mayo del año último. . . . . 50 11 „

Al mismo el de la que entregó para el hospital, durante los meses de febrero y marzo del propio año. . . . . 18 12 „

A D. Francisco José Bordoy, el del arroz, fideos, sémola y demas artículos suministrados para el establecimiento en los de junio y julio de idem. . . . . 139 18 10

A D. Juan Mas el importe del vino y aguardiente suministrado al establecimiento en los meses de junio y julio del año pasado. . . . . 29 4 7

2165 1 1

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . . 3774 13 4

Idem la data. . . . . 2165 1 1

---

Existencia para primera partida de febrero. . . . . 1609 12 3

Palma 31 de enero de 1851.—El Tesorero, Pedro Miguel Bouafé.—El interventor, Miguel Ignacio Artigues.—V.º B.º—El presidente, Puigdorfila.

Resúmen del movimiento hospitalario ocurrido durante el mes de la fecha.

Enfermos existentes en 31 de diciembre. 165

Entrados. . . . . 105

Estancias. . . . . 5098

Curados. . . . . 79

Muertos. . . . . 20

Existencia en este día. . . . . 171

Palma 31 de enero de 1851.—El mayordomo interino, Jaime Ginard.—El interventor, Miguel

Ignacio Artigues.—V.º B.º—El presidente, Puigdorfila.

Resúmen de las limosnas en especie entregadas para el Hospital en el presente mes.

Panes de 24 onzas, 140.

Panecillos, 86.

Carbon 16 quintales 2¼ de arroba.

Vinagre, 2 cuartines.

Coles, 11 cargas.

Aceite, 16 cuartanes.

Palma 31 de enero de 1851.—El despensero, Bernardo Ferrer.—El interventor, Miguel Artigues.—V.º B.º—El presidente, Puigdorfila.

Y habiendo sido aprobada la cuenta que precede en sesion de 16 del actual, ha dispnesto esta Junta se publique, juntamente con el resúmen del movimiento hospitalario y el de las limosnas en especie recogidas durante dicho mes de enero para conocimiento de los habitantes de esta isla. Palma 17 de junio de 1851.—El presidente, José Manso.—P. A. de la. J.—Vicente Seguí, secretario.



CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la segunda quincena del mes de junio de 1851.

	Lib.	suel.	dín.
Trigo cuartera. . . . .	4	16	»
Cebada id. . . . .	1	16	»
Centeno id. . . . .	2	2	»
Maiz id. . . . .	4	4	»
Garbanzos id. . . . .	7	4	»
Arroz, arroba. . . . .	1	11	»
Aceite, cuartan . . . . .	1	8	»
Vino, cuartin. . . . .	1	18	»
Aguardiente idem. . . . .	4	13	»
Vaca, libra. . . . .	»	7	»
Carnero id. . . . .	»	7	»
Tocino id. . . . .	»	8	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	4	16	»
Habas id. . . . .	4	10	»
Habichuelas id. . . . .	9	6	»
Guijas id. . . . .	5	8	»
Leña, quintal. . . . .	»	4	6
Carbon id. . . . .	1	1	»
Algarrobas id. . . . .	1	12	»
Almendron id. . . . .	17	»	»
Queso id. . . . .	9	10	»
Lana id. . . . .	13	»	»

Palma 1º de julio de 1851.—El alcalde, Pascual Ribot y Ferrer.

## PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la segunda quincena del mes de mayo de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	4	16	»
Cebada, id. . . . .	2	14	»
Centeno, id. . . . .	»	»	»
Maiz, id. . . . .	»	»	»
Garbanzos, idem. . . . .	7	4	»
Arroz, arroba. . . . .	1	10	»
Aceite, cuartan . . . . .	4	6	»
Vino, cuartin. . . . .	»	10	»
Aguardiente, idem. . . . .	2	10	»
Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero, idem. . . . .	»	7	»
Tocino, idem. . . . .	»	»	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	3	»	»
Habas, idem. . . . .	5	2	»
Habichuelas, idem . . . . .	»	»	»
Guijas, idem . . . . .	»	»	»
Leña, quintal. . . . .	»	2	6
Carbon, idem. . . . .	»	18	»
Algarrobas, idem. . . . .	»	»	»
Almendron, idem. . . . .	»	»	»
Queso, idem. . . . .	8	»	»
Lana, idem. . . . .	13	»	»

Manacor 31 de mayo de 1851.—El alcalde, Antonio Roselló.



## CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de primera necesidad que á continuación se expresan durante la segunda quincena del mes de junio de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera. . . . .	4	7	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Cebada id. . . . .	2	10	»
Maiz id. . . . .	»	»	»
Garbanzos id. . . . .	»	»	»
Arroz, arroba. . . . .	1	7	»
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	»

Vino, cuartin. . . . .	1	10	»
Aguardiente, idem. . . . .	4	10	»
Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero id. . . . .	»	8	»
Tocino id. . . . .	»	9	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	»	»	»
Habas id. . . . .	4	4	»
Habichuelas id. . . . .	6	»	»
Guijas id. . . . .	4	10	»
Leña, quintal. . . . .	»	3	»
Carbon id. . . . .	»	12	»
Algarrobas id. . . . .	»	»	»
Almendron id. . . . .	»	»	»
Queso id. . . . .	»	»	»
Lana id. . . . .	»	»	»

Iviza 2 de julio de 1851.—El alcalde, Antonio Ignacio Colomar.

## ANUNCIOS.

IMPRESA BALEAR  
calle de San Francisco,  
número 30, Palma.

## REALES DISPOSICIONES

QUE DEBEN REGIR  
EN LA PRÓXIMA QUINTA.

Única edicion oficial.

Esta edicion comprende los capítulos del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el senado en 29 de enero de 1850, seguidos del Cuadro de los defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio militar.

Véndese en la *Imprenta Balear* á 4 reales vellon.

IMPRESA BALEAR  
A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.